

CIRCULAR No. 359

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS
DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO
ASUNTO: DIVULGACIÓN PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE NUEVA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO CIVIL CONSERVANDO EL MISMO NUIP

Respetados Notarios,

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022. En ese sentido, y conforme a la posición asumida en el Comité de Unificación de Criterios Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso manifestar que la circular tiene por objeto dar a conocer el concepto de la Entidad respecto de uno o varios asuntos específicos, y que, sin plantear decisiones concretas, tienen el carácter de abstractas y obligatorias. Al respecto, el Consejo de Estado ha manifestado que las mismas son *“simples pronunciamientos de la administración, con el fin de cumplir sus deberes de orientación, coordinación o control”* [1].

En ese orden de ideas, se informa a todos los notarios del país, que a través del radicado SNR2023ER117371, por medio del cual se remitió el Memorando de 7 de septiembre de 2023 de la Dirección Nacional de Identificación y la Dirección Nacional de Registro Civil, a través del cual divulgaron a los actores registrales que, el único medio autorizado para realizar la solicitud de nueva inscripción conservando el mismo NUIP, es a través del link <https://rrcextemporaneo.registraduria.gov.co/index>.

¹ Consejo de Estado, sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012). Consejero Ponente: Víctor Hernando Alvarado Ardila, Radicación número: 11001-03-25-000-2008-00116-00 (2556-08).

Circular No. 359 Septiembre 22 de 2023

De igual modo, informaron que este procedimiento es exclusivo para todos los interesados en recuperar la vigencia de las cédulas de ciudadanía que fueron objeto de cancelación en el marco de la Resolución N° 7300 de 27 de julio de 2021; a fin de que se vuelvan a inscribir en el Registro Civil con todas las formalidades de Ley.

Finalmente, se precisa que adjunto a la presente se remite el mencionado memorando.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Astrid Carolina Mercado Luna – Superintendencia Delegada para el Notariado

RNEC – DNI - DNRC

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2023

MEMORANDO

Para: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES, ESPECIALES, MUNICIPALES, AUXILIARES, CONSÚLES, NOTARIOS CON FUNCIÓN REGISTRAL Y SERVIDORES PÚBLICOS

De: RODRIGO PÉREZ MONROY
Director Nacional de Registro Civil
DANIEL ENRIQUE PARADA GÓMEZ
Director Nacional de Identificación

Asunto: PLAN DE CONTINGENCIA PROCEDIMIENTO DE ANULACIÓN DE REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE COLOMBIANOS NACIDOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 7300 DE 2021

Cordial saludo,

En aras de garantizar la debida identificación de cada uno de los ciudadanos del territorio Nacional, se informa a los Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, Municipales, Auxiliares, Notarios con función registral, Cónsules y Servidores Públicos, que a partir de la fecha, **el único medio autorizado para realizar la solicitud de nueva inscripción conservando el mismo NUIP**, es a través del link <https://rrcextemporaneo.registraduria.gov.co/index>. Este procedimiento es exclusivo para todos los interesados en recuperar la vigencia de las cédulas de ciudadanía que fueron objeto de cancelación en el marco de la Resolución N° 7300 de 27 de julio de 2021; a fin de que se vuelvan a inscribir en el Registro Civil con todas las formalidades de Ley.

Es importante recordar, que dicha solicitud debe ir acompañada de la certificación proferida por el funcionario registral y el requerimiento del ciudadano de mantener el NUIP, de tal forma, contamos con su valioso apoyo a efectos de llevar a cabo las instrucciones impartidas en el presente escrito.

Cordialmente,


RODRIGO PÉREZ MONROY
Director Nacional de Registro Civil


DANIEL ENRIQUE PARADA GÓMEZ
Director Nacional de Identificación

Revisó: Carlosmaría Mora Cerón – Coordinador Grupo Jurídico de la DNI
Rocío de las Mercedes Roza – Coordinadora Grupo Jurídico de la DNRC
Dolly Yurany Gómez Rodríguez – Dirección Nacional de Identificación – DNI
Geraldine Florez Peña – Dirección Nacional de Identificación – DNI

Elaboró: Ingrid Daniela Rodríguez Espinel/DR
REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 – Tel. (+571) 2202880 Ext.1214
C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co